

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago exigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias]

(Real orden de 26 de Septiembre de 1862.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento:

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

### Hacienda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 590.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar por el turno 3.º Jefe de Administración de 2.ª clase Ordenador general de Pagos de las Islas Filipinas á D. Luis de la Puente y Olea que con la clase inferior inmediata sirve el cargo de Letrado Consultor de la Intendencia general de Hacienda en las mismas Islas.—Dado en Palacio á 11 de Junio de 1897.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Tomás Castellano y Villarroya.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 11 de Junio de 1897.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador general de Filipinas.

Manila, 17 de Julio de 1897.—Cúmplase publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 668.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar y con sujeción á lo establecido en el art. 21 del Decreto Ley de 13 de Octubre de 1890, en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar Jefe de Administración de 4.ª clase, Tesorero Central de Hacienda de las Islas Filipinas, á D. José Luis Maury y Uribe, Jefe de Negociado de 1.ª clase, Secretario del Gobierno civil de Manila.—Dado en Palacio á 15 de Junio de 1897.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Tomás Castellano y Villarroya.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Junio de 1897.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas.

Manila, 17 de Julio de 1897.—Cúmplase publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 669.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi Augusta Hija el

Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar por el turno 3.º Jefe de Administración de 3.ª clase Inspector 2.º de Hacienda de las Islas Filipinas á Don Joaquin del Alcazar y Herraiz, que con la clase inferior inmediata desempeña el cargo de Tesorero Central de Hacienda en dichas Islas.—Dado en Palacio á 15 de Junio de 1897.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Tomás Castellano y Villarroya.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, á 15 de Junio de 1897.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas.

Manila, 17 de Julio de 1897.—Cúmplase publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

P. DE RIVERA

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 670.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar por el turno 3.º Jefe de Administración de 2.ª clase Inspector 1.º de Hacienda de las Islas Filipinas á D. Eduardo Sanz y Menendez que sirve en Comisión en la Inspección general de Hacienda con la clase inferior inmediata.—Dado en Palacio á 15 de Junio de 1897.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Tomás Castellano y Villarroya.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Junio de 1897.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas.

Manila, 17 de Julio de 1897.—Cúmplase publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 671.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar por el turno 3.º Jefe de Administración de 1.ª clase Subintendente de Hacienda de las Islas Filipinas á D. Carlos Vega Verdugo é Hidalgo, que con la clase inferior inmediata sirve el cargo de Inspector 1.º de Hacienda de las mismas Islas.—Dado en Palacio á 15 de Junio de 1897.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Tomás Castellano y Villarroya.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Junio de 1897.—To-

más Castellano.—Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas.

Manila, 17 de Julio de 1897.—Cúmplase publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 672.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en nombrar por traslación Jefe de Administración de 1.ª clase Consejero de Administración de las Islas Filipinas á D. Manuel Sastron y Piñol que ha desempeñado dicho cargo y en la actualidad es electo con igual categoría y clase para el de Subintendente de Hacienda de las mismas Islas.—Dado en Palacio á 15 de Junio de 1897.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Tomás Castellano y Villarroya.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Junio de 1897.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador general de Filipinas.

Manila, 17 de Julio de 1897.—Cúmplase publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos consiguientes.

P. DE RIVERA.

### Secretaría.

Negociado de Gracia y Justicia.

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de 2.ª clase de la Cárcel pública de Banguet, dotada con el sueldo anual de 120 pesos; el Excmo. Señor Gobernador general, se ha servido disponer que los que deseen ocuparla, presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de todo género de servicios que hayan prestado, en la Secretaría de este Gobierno general, concediéndose para ello un plazo de 20 días que se empezará á contar á partir de esta fecha.

Manila, 3 de Agosto de 1897.—Por el Secretario del Gobierno general.—El 2.º Jefe, Antonio de Santisteban.

## Parte militar

### GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el 4 de Agosto de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición: Presidio y Cárcel, Cazadores núm. 2.—Jefe de día: el Comandante de Artillería Montaña, D. Luis Gomez Gonzalez.—Imaginería: otro de Idem, D. Bernabé Sarriente.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: otro de Cazadores núm. 6, D. Emilio Noao Molina.—Reconocimiento de pienso: Artillería

Montaña, 1 er Capitán.—Hospital y provisiones: Cazadores núm. 2, 4o Capitán.—Vigilancia de á pie: Regimiento núm. 73, 2o Teniente.—Vigilancia de clases El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta, número 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

### Anuncios oficiales.

#### INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Por acuerdo del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se celebrará 2.a subasta pública ante la Junta de Reales almonedas de esta Capital, en el salón de actos públicos de esta Intendencia el día 6 de Septiembre próximo á las 10 de la mañana, para contratar por un trienio el suministro de carbon vegetal necesario en los talleres de la Casa de moneda de Manila, con entera sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta* núm. 160 de 1 de Junio último.

Manila, 30 de Julio de 1897.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo.

Por acuerdo del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se celebrará segunda subasta pública ante la Junta de Reales almonedas de esta Capital, en el salón de actos públicos de esta Intendencia el día 6 de Septiembre próximo á las diez de la mañana para contratar por un trienio el suministro de leña en rajas necesaria en los talleres de la Casa de Moneda de Manila, con entera sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta* núm. 159 de 10 de Junio último.

Manila, 30 de Julio de 1897. El Subintendente, Carlos Vega Verdugo.

Por acuerdo del Excmo. é Ilms. Sr. Intendente general de Hacienda, se celebrará 2.a subasta pública ante la Junta de Reales almonedas de esta Capital en el salón de actos públicos de esta Intendencia el día 6 de Septiembre próximo á las diez de su mañana para contratar por un trienio el suministro de carbon mineral necesario en los talleres de la Casa de Moneda de Manila, con entera sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta* núm. 158 de 9 de Junio último.

Manila, 30 de Julio de 1897.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo.

Por acuerdo del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se celebrará segunda subasta pública ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, en el salón de actos públicos de esta Intendencia el día 6 de Septiembre próximo á las 10 de la mañana para contratar por un trienio el suministro de cobre necesario en los talleres de la Casa de Moneda de Manila, con entera sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta* núm. 161 de 12 de Junio último.

Manila, 30 de Julio de 1897.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo.

#### COLEGIO DE ABOGADOS DE MANILA.

Secretaría.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 23 del actual, acordó la incorporación al Colegio, con ejercicio de los abogados D. Mateo Camps y Sampsons y D. Juan Conde Bayon, y la baja en él de los Colegiados D. Octaviano Romeo Rodrigo, D. Perfecto Moreno y D. Francisco Rodriguez Flavio Pablo, residentes en esta Capital.

Y por acuerdo del Decanato en decretos de fecha de hoy, los Colegiados D. Juan Garofa Rodrigo y D. Manuel Brabo Portillo, residentes también en esta Capital, y D. Oscar Soriano y Roca en la provincia de la Leguna, han sido dados de baja, á su instancia, el primero, en el ejercicio de la profesión, y el segundo y tercero de los expresados Señores en el Colegio.

Manila, 26 de Julio de 1897.—Pablo Ocampo.

#### DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 20 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cebú, nueva subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de juego de gallos del 6.o grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de trece mil pesos (pfs. 13 000) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 92 correspondiente al día 12 de Abril del año actual.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 23 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 20 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Ambos Camarines 3.a subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el Impuesto de carruages, carros y caballos de la extinguida provincia de Camarines Norte con la rebaja de un 10 pS del tipo anterior de tres mil doscientos ochenta y dos pesos y noventa y tres céntimos (pfs. 3 282'93) durante el trienio ó sean de mil noventa y cuatro pesos y treinta y un céntimos (pfs. 1 094'31) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta oficial* núm. 223 correspondiente al día 22 de Agosto del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 23 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 20 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cebú, nueva subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos del 5.o grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de siete mil ciento diez pesos (pfs. 7.110) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 91 correspondiente al día 11 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 23 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 20 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cebú, nueva subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 4.o grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de mil seiscientos cincuenta y nueve pesos y cincuenta céntimos (pfs. 1659'50) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* número 110 correspondiente al día 22 de Abril del año actual.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 23 de Julio de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 1

#### COMPANIA DE LOS TRANVIAS DE FILIPINAS.

Balance en 30 de Junio de 1897.

Activo.		
Tranvías y Tracción.	pfs.	380.833'90
Partidas en suspenso.	»	2.116'40
Almacenes.	»	11.621'12
Biletaje é Impresos Varios.	»	191'16
Caja.	»	2.212'40
Banco Español Filipino.	»	12.000'00
Joaquin S. Torrejon.	»	2.918'60
Cuentas Provisionales.	»	3.644'45
Fianza del Contratista de Tracción Animal en Acciones.	»	5.000'00
Acciones en Depósito (Necesario \$ 35.000)	»	186.100'00
(Voluntario) \$ 151.000	»	
Cédulas de Fundador en (Necesario \$ 5.000)	»	37.000'00
(Voluntario) \$ 32.000	»	
	pfs.	643.638'20
Pasivo.		
Capital.	pfs.	350.000'00
Fondo de Reserva.	»	1.399'70
Fondo de Amortización y Reparaciones.	»	24.776'40
Fondo de Premios y Multas.	»	520'40
Fondo de Fianzas.	»	2.696'25
Delegación de Madrid.	»	745'60
Obligaciones.	»	3.000'00
Dividendos pendientes.	»	1.465'70
Ganancias y Pérdidas.	»	30.923'80
Fianza de Contratista de Tracción Animal en Acciones de Madrid.	»	5.000'00
Cupones Depositados Pendientes de Cobro.	»	10'00
Depositantes de Acciones (Necesarios \$ 35.000)	»	186.100'00
(Voluntarios) \$ 151.000	»	
Depositantes de Cédulas (Necesarios \$ 5.000)	»	37.000'00
(Voluntarios) \$ 32.000	»	
	pfs.	643.638'20

S. E. ú O.—Manila, 30 de Junio de 1897.—El Contador, S. Lim.—V.o B.o.—El Director, R. Reyes.  
Manila, 28 de Julio de 1897.—El Contador, José Lim.—V.o B.o.—El Director, R. Reyes.

#### BALANCE DE «LA ELECTRICISTA»

en 31 de Mayo de 1897.

Activo.		
Acciones en cartera.	pfs.	121.225'00
Inmuebles.	»	54.616'00
Mobiliario.	»	1.962'00
Depósitos. (Necesarios pfs. 25.000)	»	82.625'00
(Voluntarios) \$ 57.625	»	
Fábrica.	»	281.163'90
Línea.	»	182.417'00
Cuentas de material.	»	60.338'00
Caja.	»	148'00
Varios deudores.	»	18.599'00
Cuentas de gastos.	»	29.203'00
	Total. . . . .	pfs. 832.300'00
Pasivo.		
Capital.	pfs.	500.000'00
Fondo de reserva.	»	3.604'00
Daños y lucros.	»	716'00
Negocio de instalaciones.	»	430'00

Depositantes de acciones. 82,325  
 Varios acreedores. 201,817'49  
 Producción. 43,745'90  
 Total. . . . . 832,300'73

S. E. ú O.—Manila, 31 de Mayo de 1897.—El Contador, J. Borrí.—V. O. B. O., El Administrador, M. Pérez.

Don Ricardo Perez Escobedo, Coronel 1.º Jefe del 21.º Tercio de la Guardia civil.

Hace saber: que por el presente se convoca a una pública licitación, que tendrá lugar en San Fernando de la Pampanga a las nueve en punto de la mañana del día 20 de Agosto próximo venidero, al objeto de contratar 1231 correajes completos é igual número de mochilas morrales que necesita este Tercio, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el indicado punto de siete de la mañana a las cinco de la tarde y en casa del Apoderado del mismo, calle Salcedo núm. 42 Santa Cruz (Manila).

Para tomar parte en dicha licitación los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pie de este anuncio, acompañados de la garantía correspondiente y del documento que acredita su aptitud legal para contratar.—San Fernando de la Pampanga a 29 de Julio de 1897.—Ricardo Perez.—Rubricado.—Hay un sello que dice.—Guardia civil 21.º Tercio Filipinas.—Es copia.—El Teniente Apoderado, Floy Perez.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don F. de T. vecino . . . . . enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar 1231 correajes completos é igual número de mochilas que necesita el 21.º Tercio de la Guardia civil, se compromete a construir cada uno de los primeros al precio de . . . . . y cada una de las segundas al de . . . . .

Y para que sea válida esta proposición, hago el depósito exigido como garantía en la condición cuarta del pliego en la forma que la misma indica.

Fecha y firma del proponente.

**INSPECCION GENERAL DE MONTES**

Instancias obrantes en la Junta provincial de Ilo-Ilo según relaciones remitidas por el Presidente de dicha Junta en 10 de Octubre de 1894.

Pueblo de Pavia

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados
D. Pablo Hermar	D. Tomas Hisuan
Poerto Gumban B.	Tranquilina Guruz
Pelagio Guiteno	Teodoro Juanillo
Pantaleon Gallea	Teodoro roridico
Rufino Gonzaga R.	Teodoro Hontanilla
Ramon Janilo	Toribio Simalayay
Ramona Jimena	Teodoro Gerahi
Raymundo Gobuyan	Tomas Hisay
Ramon Ledesma	Ventura Grio
Ramon Siatan	Victoria Gonzaga
Rufina Htalla	Victoriano Janayro
Ramon Jabonilo	Venancia Jolino
Salvador Sadion	Valerio Guaro
Salvador Hisoll	Venancio Gumban
Salome Jagolino	Vicente Gregori
Sabino Gumban	Victor Hisanza
Saturnino Gumban	Vicente Janolino

(Se continuará.)

**Edictos**

Don Segundo Isaac de las Pozas y Langre, juez de 1.ª instancia en propiedad del juzgado del distrito de Quiapo y Decano de los de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Severino Lanusa, indio casado de 29 años de edad, natural de Santa María en Bulacan, labrador y vecino de Calocan, para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la

Gaceta oficial se presente a este juzgado para que sea notificado de la Real ejecutoria recaída en la causa núm. 4922 seguida contra el mismo por hurto y falsificación, apercibido que de no hacerlo así le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila, 2 de Agosto de 1897.—Isaac de las Pozas y Langre.—Ante mí, José Luis de Otero.

Don Alfredo Chicote y Beltran, Abogado del Iustre Colegio de esta Capital y Juez de Paz en propiedad del distrito de Quiapo.

Por el presente se cita llama y emplazo al ausente Esteban de los Santos, mayor de edad, casado de oficio carpintero y domiciliado que fué en el barrio de Loma del arrabal de Sta. Cruz, para que en el término de 9 días desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca ante este juzgado sito en la Plaza de Sta. Ana núm. 3 (Quiapo), a fin de ser notificado de una providencia dictada en un juicio verbal de faltas seguido por Luisa de la Cruz contra el mismo sobre malos tratos de obra, apercibiendo que de no verificarlo dentro del término señalado, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de Quiapo a 31 de Julio de 1897.—Alfredo Chicote.—Por mandado del Señor Juez, Francisco Hernandez.

Don Francisco Roldán y Cruz juez de Paz del pueblo de Tambobong provincia de Manila hallándose en pleno ejercicio de sus funciones yo el actuario nombrado y jurado al efecto doy fé

Por el presente cito llamo y emplazo a los individuos Doroteo Eugenio indio casado de 35 años de edad de oficio cochero natural y vecino de este pueblo de Tambobong Santiago Ramos indio viudo de 24 años de edad de oficio cochero también de esta naturaleza y vecindad chino Co-Foeco soltero de 23 años de edad jornalero natural de Chincan del Imperio de China y tiene su domicilio algunas veces en Binondo y otras veces en este pueblo y Chua-Siangco soltero de 28 años de edad jornalero natural de Chincan del mismo Imperio vecino de este pueblo para que dentro del término de 9 días desde la publicación de este edicto comparezcan en la Sala Audiencia de este juzgado de Paz sito en la calle San Vicente del barrio de Tañong de este pueblo para contestar en el juicio verbal de faltas seguido contra los mismos por lesiones leves que de hacerlo así se les administrar n justicia y de lo contrario se es procederá a lo que haya lugar.

Dado en el juzgado de Paz de Tambobong a 30 de Julio de 1897.—Francisco Roldán.—Por su mandato Pedro A. Punsalan.

Por el presente cito llamo y emplazo al individuo Hermógenes Rodrigo natural de Maycauayan viudo de oficio casquero indio de 49 años de edad y empadronado en el arrabal de Binondo para que dentro del término de 9 días contados desde la publicación de este edicto comparezca en la Sala Audiencia de este juzgado sito en la calle San Vicente del barrio de este pueblo a contestar en el juicio verbal de faltas que se sigue contra el mismo por uso de armas sin licencia que de hacerlo así se le oirá y administrará justicia y en caso contrario se le procederá a lo que haya lugar, advirtiendo que dicha falta fué cometida el año 1893 en este pueblo según testimonio remitido en este juzgado de Paz por el de 1.ª instancia del distrito de Tondo el 3 del actual deducido en la causa núm. 3303 seguida en dicha Superioridad contra el mismo y otros.

Dado en el Juzgado de Paz de Tambobong a 31 de Julio de 1897.—Francisco Roldán.—Por mandado del Sr. Juez, Pedro A. Punsalan.

Por providencia dictada por el Sr. juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Camarines Sur se cita a los testigos ausentes Francisco Alvarez y Quintin Fernandez vecino de esta Cabecera y de Caramoan respectivamente para que dentro del término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado a declarar en el exhorto del Sr. Juez instructor de la causa núm. 7 de la Real Audiencia del Territorio seguida por Prevaricación apercibiéndoles que de no hacerlo dentro del señalado plazo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres a 21 de Julio de 1897.—Nazarro Canuto, Juan Ponte

Don Antonio Trujillo y Sanchez juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Lipa.

Por el presente cito llamo y emplazo al reo ausente Remigio Pasco indio soltero de 16 años de edad natural y vecino de Tamuan labrador hijo de Cesinando y de Florencia Flomatino ya difuntos y preso que había fugado de la cárcel pública de esta

Cabecera para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en el citado Establecimiento carcelario a defenderse del cargo que contra el resulta en la causa núm. 46 que instruyo contra el mismo y desconocidos por robo y detención ilegal bajo apercibimiento de que si no lo hiciere efectivo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa, 30 de Julio de 1897.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sra., Matías Raymundo.

Por el presente cito llamo y emplazo al preso fugado de la cárcel pública de esta Cabecera Tiburcio Jalili indio casado con Guardian Mercado natural y vecino de Santo Tomas de 25 años de edad sin instrucción ni apodo para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado a responder los cargos que le resultan en la causa núm. 90 por asesinato apercibido que de lo contrario le declararé rebelde y contumaz a los llamamientos judiciales.

Dado en Lipa, a 30 de Julio de 1897.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sra., Matías Raymundo

Por el presente cito llamo y emplazo a los testigos ausentes Plácido Arcadio y Oña Jacoba Pangniban Gabriel Mercado y Aniceto Vilano vecinos del pueblo de Tanauan y cuyas demás circunstancias personales se ignoran para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado a declarar en la causa núm. 692 que instruyo por usuriación de funciones bajo apercibimiento de que en otro caso se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa a 30 de Julio de 1897.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sra., Matías Raymundo.

Don Victor Gonzalez de Echavari juez de 1.ª instancia de este partido de Zambales.

Por el presente intereso la busca captura y remisión en su caso a este juzgado del procesado en la causa núm. 121 del año 1896 instruida por hurto doméstico Mariano Oñ indio de 12 años de edad escuela natural y vecino de Baní de esta provincia hijo de Esperidión y de Inoseaca Odamia no sabe leer escribir ni firmar con objeto de ser notificado al mismo la sentencia firme recaída en la citada causa apercibido que de no presentarse en este juzgado dentro de 30 días a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Iba (Zambales) a 22 de Julio de 1897.—Victor G. de Echavari.—Ante mí, Anselmo Lachca.

Por el presente intereso la busca captura y remisión en su caso a este juzgado del procesado en la causa núm. 134 del año 1896 instruida por hurto Leon Meleton acta remontado de unos 35 años de edad natural de los montes de esta provincia de baja estatura ojos regulares pelo risado barba y cejas pobladas color acetonado con dos lunares en la nariz cicatrices de viruelas poco notables y otra cicatriz notable en la cara con objeto de ser notificado al mismo la sentencia firme recaída en la citada causa apercibido que de no presentarse en este juzgado dentro de 30 días a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Iba (Zambales) a 22 de Julio de 1897.—Victor G. de Echavari.—Ante mí, Anselmo Lachca.

Don José Gonzalez Longorio juez de Paz de esta Ciudad en funciones del de 1.ª instancia de esta provincia.

Por el presente cito llamo y emplazo a Domingo Gadut y Garrino indio natural de Canion empadronado en la Cabecera de Don Servando Villarta de pueblo de Vicria provincia de Tarlac de 31 años de edad labrador para que dentro del término de 9 días contados desde el primer día de la inserción del presente en la Gaceta oficial comparezca en este juzgado a prestar declaración en la causa núm. 29 del año actual contra Dionisio Ragasa y Ragudo por hurto bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar en caso contrario

Dado en Vigan Hocos Sur a 28 de Julio de 1897.—J. Longorio.—Por mandado de su Sra., Panta Ancelazo, Braulio Acauce.

Don Joaquin María Becerra y Alfonso juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Juan Paquinto indio casado labrador de 42 años de edad natural de Gapan y vecino de Cabiao de esta provincia no sabe leer ni escribir

hijo de Estanislao y de Claudia Pun'a del B. y de Don Mateo Lapus de estatura alta cuerpo regular pelo cejas y ojos negros nariz chata cara ancha color trigueño barba poca boca regular y con cicatrices de viruelas en la cara para que por el término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á contestar los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 2 del 95 por tentativa de violación y robo que de no hacerlo así le oíré y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustanciando el juicio en su ausencia y rebeldía.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial se sirvan practicar activas diligencias en busca de dicho procesado y habido que fuese me lo remitirá con las seguridades debidas.

San Isidro, 27 de Julio de 1897.—J. M. a Becerra. —Por mandado de su Sría., Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Juan Títago Adams y Felipe Andaya indio escribientes vecino de Pura (Tarlac) y de esta Cabecera respectivamente para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado á contestar los cargos que contra ellos resultan de la causa núm. 171 del 95 que se instruye óontra los mismos por detención ilegal y estafa que de hacerlo así les oíré y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustanciando el juicio en su ausencia y rebeldía parándose los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro, 28 de 1897.—J. M. a Becerra. —Por mandado de su Sría., Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Maximino Monsayac vecino de Cabiao de esta provincia para que el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente á este juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa núm. 6245 que se instruye contra Simon Salamat y otros por juego pues de hacerlo así le oíré y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Por lo que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que se sirvan practicar activas diligencias en busca de dicho procesado y caso de ser habido lo remitirá á este juzgado con la seguridad debida.

Dado en San Isidro, 28 de Julio de 1897.—J. M. a Becerra. —Por mandado de su Sría., Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.

Por providencia dictada en esta fecha en la causa núm. 6319 contra Andrés Alfara y otro por atentado é injurias, á la autoridad, se convoca á la testigo ausente llamada Clemencia, para que en el término de 8 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la citada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro 29 de Julio de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V. o B. o, Becerra.

Por providencia dictada en esta fecha por el Señor Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Nueva Feija en la causa núm. 5509 contra Vicente Tang Tingco por lesiones, se convoca al ausente Nicolas Gutierrez vecino de esta Cabecera, para que por el término de 8 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este juzgado á declarar en dicha causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro 30 de Julio de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V. o B. o, Becerra.

Por providencia del Señor Juez de 1.ª instancia de esta provincia recaída en la causa núm. 138 que se sigue contra D. Gabino Tantoco y otros por robo se cita y llama al testigo ausente Gaudencio Catindig uno de los guardias civiles de esta Cabecera y que desertó el día 8 de Diciembre último para que dentro del término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para declarar en dicha causa.

Bulacan y oficio de mi cargo á 23 de Julio de 1897.—Manuel M. a Muñoz.

Don José E. Céspedes y Santa Cruz juez de 1.ª instancia de la provincia de la Laguna.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados Encarnación (a) Delantar vecino del pueblo de San Pablo de estatura regular color blanco con una cicatriz en la cara barbilampiño

de pelo canoso nariz regular cejas y ojos negros y de unos 50 años de edad y Potenciano Mercado de la misma vecindad soltero de 25 años de edad labrador con Instrucción hijo de Ignacio ya difunto y de Anastacia Paigado para que en el término de 30 días comparezcan en este juzgado para responder á los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 68 del año antepasado que se sigue de oficio en este juzgado por el delito de lesiones.

Dado en Santa Cruz, (Laguna) á 27 de Julio de 1897.—José E. Céspedes.

D. Jorge Ramón de Bustamante juez de 1.ª instancia de Pangasinan.

Por el presente cito llamo y emplazo al chino infiel Dy-Jaonco natural de Chincan soltero de 39 años de edad vecino de Bayambang de esta provincia para que en el término de 9 días á contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado á declarar en la causa núm. 140 del corriente año 1897 apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Lingayen á 27 de Julio de 1897.—Jorge Ramón.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Don Bernardo Fernandez Lopez juez de 1.ª instancia por oposición y lo es en propiedad y en actual ejercicio de esta provincia de Antique de lo que dá fé el Escribano actuario.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente Estefano Martinez vecino de Tibiao de esta provincia y cuyas demás circunstancias personales se ignoran para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado á prestar declaración en la causa núm. 22 por estafa y falsificación de documento público del año actual.

Dado en San José de Buenavista á 27 de Julio de 1897.—Bernardo Fernandez.—Por mandado de su Sría., Francisco Aguilar.

Don José Jimenez Palomino 2.º Teniente del Batallón de Cazadores Expedicionario núm. 1 y juez instructor del mismo y de la causa seguida de orden del Sr. Comandante encargado del despacho contra el soldado de la 1.ª compañía de este Batallón Benito Arroyo Barrero por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Benito Arroyo Barrero soldado de la 1.ª compañía del Batallón de Cazadores Expedicionario núm. 1 natural del Cerro provincia de Huelva hijo de José y de Polonia soltero de 23 años de edad de oficio jornalero y cuyas señas personales son 1 metro y 5 milímetros de talla pelo negro cejas al pelo frente regular nariz regular boca regular barba poca ojos pardos color moreno sire bueno para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado de instrucción á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Comandante encargado del despacho se le sigue con motivo de haber cometido la falta grave de primera desertión bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Benito Arroyo Barrero y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este juzgado de instrucción situado en las oficinas del Batallón Cazadores Expedicionario núm. 1 y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que llegue á noticia de todos insertes este llamamiento en la Gaceta oficial de la Capital.

Dado en Manila á 26 de Julio de 1897.—El Juez instructor, José Jimenez.—Ante mí, El secretario, Rogelio Bravo.

Don José Zayas Caros 1.º Teniente del 22.º Tercio de la Guardia civil y juez instructor de causas del mismo y de la seguida contra el paisano Agustín Martí Martagon y otros por robo en cuadrilla y detención ilegal.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al citado procesado Agustín Martí fugado de una pareja de guardias que lo conducía desde la cárcel de Iloilo donde se hallaba preso á este juzgado y á Juan Maido (a) Aunque naturales ambos del pueblo de Masin de esta provincia de Iloilo el 1.º de 45 años de edad siendo sus señas personales las siguientes estatura regular nariz y boca grande color moreno y barbilampiño y el 2.º de 46 años de estatura y nariz regular barbilampiño y de color también moreno á Claudio Alde (a) Cabo natural de Alimodian pueblo de la misma provincia de 40 años á Rufino Ambaca Miguel N. Vicente N. (a) Sente y Braulio N. (a) B.º y cuyas señas personales se ignoran para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado militar sito casa cuartel de la Guardia civil en este pueblo á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue por el expresado delito bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos los remitan con las debidas seguridades á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Janinay á 20 de Julio de 1897.—José Zayas.

Don José Casas Guzman Capitán de Infantería Sargento Mayor de esta plaza y juez instructor de la presente causa.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al soldado desertor del Regimiento de Línea Mindanao núm. 71 Máximo Robles y Calaña natural de Libmanan provincia de Camarines Sur hijo de Feliciano y de Manuela soltero de 26 años de edad de oficio jornalero cuyas señas personales son las siguientes pelo negro cejas negras ojos negros nariz chata barba poca boca regular color moreno para que en el preciso término de 60 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en la causa que por orden superior se le sigue por desertión y quebrantamiento de prisión bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de

policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Máximo Robles Calaña y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes al Gobierno militar de esta provincia pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zamboanga á 6 de Julio de 1897.—José Casas.

Don Sinfoniano Calzada Martín 2.º Teniente del Batallón Cazadores núm. 5 y juez instructor de la causa seguida contra los soldados del Regimiento Línea de Magallanes núm. 1 Agapito Oronan N y otros por abandono de servicio.

Por la 2.ª requisitoria llamo cito y emplazo á los soldados del Regimiento núm. 70 Agapito Oronan N. natural de Ibigon (Bohol) hijo de P. N. C. y de Feliciano soltero de 24 años de edad de oficio labrador con la seña particular de un picoso de viruelas y Bernardino de la Torre Pajando natural de Pandi de esta provincia hijo de Domingo y de María 24 años de edad y de oficio jornalero y á los del Desembarco de Transeuntes Simon Manuel del Rosario natural de Iloilo Manila hijo de José y de Leonora Ramirez de 20 años de edad Santiago Irmocios natural de San Rafael de esta provincia hijo de Sotero y de Miguela Sanchez de 20 años de edad y Dalmiro Alvarez natural de San Mateo Manila hijo de Petronillo y de Hilária de la Cruz para que en el preciso tiempo de 20 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en la casa cuartel que ocupa en esta Cabecera la plaza de Cazadores á mi disposición para responder á los cargos que le resulten de la mencionada causa bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándose el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos soldados y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades consiguientes á la citada casa cuartel y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Bulacán á 31 de Julio de 1897.—Sinfoniano Calzada.

Don Ramón Despujol y Sabater 1.º Teniente de Infantería instructor de la Capitanía general de este distrito y en causa seguida á Jorge Monleon Hilario Bautista Doroteo Caray y otros por sospechas de complicidad en la rebelión.

Ignorándose el actual paradero de los encartados en la mencionada causa se le llama á Hilario Bautista y Doroteo Caray á fin de notificarles el apercibimiento provisional de la causa de referencia se ha dispuesto por diligencia de este día se deducan los testimonios sobreseimiento y se remita al Director de la Gaceta de Manila para su publicación en este diario para que de este modo llegue á conocimiento de los interesados cuyo testimonio copiado á la letra dice así.—Excmo. Sr.—Incóadas estas diligencias contra los detenidos por sospechosos Jorge Monleon Segundo Paganigan Doroteo Caray Juan Drie Cornelio Rubin Isabela Padilla Hilario Bautista Manuel Arandia Mariano Almanzor Dionisio Cabrera y Cayetano Cabrera no remita cargo alguno contra los procesados de que hayan tomado parte directa ó indirectamente en los sucesos de rebelión últimamente realizados en varias provincias de este Archipiélago procediendo en su consecuencia apercibir provisionalmente en estas actuaciones respecto de los que en ellas encartados de que se hace mención en este dictamen los cuales ya fueron puestos en libertad por V. E. el 1.º de Abril próximo pasado con arreglo á lo prevenido en el caso 2.º del art. 598 del Código de Justicia Militar.—puede V. E. servirse acordarlo devolviendo lo actuado á instructor para el debido cumplimiento notificación efectos radicados y redacción del testimonio que preceptúa el artículo 12 del art. 28 del citado Código.—V. E. no obstante acordó.—Manila 14 de Junio de 1897.—Excmo. Sr.—Nicolás de Peña.—Rubricado.—Hay un sello que dice.—Auditoria de guerra Filipinas.—Manila 2 de Julio de 1897.—De conformidad con el anterior dictamen sobresease provisionalmente la presente causa por fundamentos que en el se exponen.—Para su cumplimiento y demás que se espresa vuelva al instructor 1.º Teniente de Infantería Don Ramón Despujol—Fernando Primo de Rivera.—Rubricado.—Hay sello que dice.—Capitanía General de Filipinas Eusebio Mayor

Lo que se publica para conocimiento de los interesados Doroteo Caray é Hilario Bautista.

Dado en Manila á 28 de Julio de 1897.—Ramón Despujol

Don José Royo Hurtado 2.º teniente del Cuerpo de Carabineros y juez instructor de la sumaria contra el fogonero de la lancha de vapor de dicho Cuerpo de Carabineros Juan Rojas Guia por la falta grave de 1.ª desertión simple.

Por este 3.º edicto cito llamo y emplazo al citado procesado Quintín Rojas para que en el término de 10 días á contar del día de la inserción de este en la Gaceta de Manila presente en este juzgado sito en el Cuartel de Carabineros para responder á los cargos y de no hacerlo incurrirá en los perjuicios correspondientes.

Por tanto encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares detengan en caso de ser habido al mencionado Quintín Rojas García y lo remitan en clase de preso á este juzgado á mi disposición á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales edad 31 años estatura 1 metro 626 milímetros pelo negro cejas al pelo ojos melados nariz chata barba poca boca regular y color moreno.

Dado en Manila á 30 de Julio de 1897.—José Royo.

Don Mateo Gutierrez Azcarraga 1.º teniente de Infantería instructor del expediente de abintestado del capitán que del batallón Cazadores núm. 8 D. Santiago Izquierdo Orosario del que es Secretario el Sargento D. Obdulio Nieto Alonso.

Hago saber que habiendo muerto en acción de guerra el día 30 de Marzo próximo pasado el capitán D. Santiago Izquierdo Orosario y figurando en el inventario de lo dejado á su sucesor el referido capitán un caballo de su pertenencia de pelo blanco marcado con cifras de 12 años y 7 cuartas de año se procederá á la venta en pública subasta del mencionado caballo el día 6 del próximo mes de Agosto y para de las 10 de mañana en el local que ocupan las oficinas del batallón Cazadores núm. 8 en la procuración del Convento de los R. P. Agustinos.

Manila 26 Julio 1897.—Obdulio Nieto Alonso.—V. o B. o, El instructor, M. Gutierrez.